



NORMAS PARA LA REVALIDACIÓN DE SEMINARIOS AVANZADOS Y ESTANCIAS ACADÉMICAS

I. Revalidación de seminarios avanzados

1. Estudiantes regulares que planteen la revalidación de materias cursadas en otros programas de posgrado, deberán incluir en su documentación el programa detallado de dichas materias. La Coordinación de Posgrado de su Unidad en conjunto con la Coordinación de Servicios Académicos, evaluará la factibilidad de tal revalidación, bajo los criterios de que la materia sea complementaria o adecuada con la orientación del programa de ECOSUR, compatible con el mismo, del nivel académico y con un mínimo 48 horas, entre otros.
2. Se podrán sustituir dos seminarios avanzados optativos por una estancia académica o por un curso ofertado en nuestro programa de Maestría en Ciencias (excepto cursos de tronco común), o por un curso o seminario ofrecido en un programa de posgrado nacional (reconocido por el PNPC) o en el extranjero.
3. Estudiantes regulares interesados en realizar revalidaciones deberán presentar la solicitud y documentación requerida, al menos 30 días hábiles antes del inicio del curso o estancia académica.
4. Estudiantes regulares que deseen tomar algún **seminario avanzado**, fuera de ECOSUR deberán someter a consideración de la Coordinación de Posgrado de la Unidad, la viabilidad de su propuesta y entregar la siguiente documentación:
 - Carta de exposición de motivos avalada por el director o directora de tesis, indicando la información general de la institución que lo ofrece y el nombre del programa de maestría o doctorado al que pertenece el curso.
 - Entregar el programa o temario del curso en el cual está interesado, y especificar:
 - a. Nombre del curso,
 - b. número de horas,
 - c. objetivos,
 - d. temas y subtemas,
 - e. actividades de aprendizaje,
 - f. forma de evaluación y
 - g. literatura.
 - Currículum Vitae de quien lo va a impartir, quién deberá contar con grado de doctorado.
 - Constancia de aceptación en el seminario o curso, emitido por la Dirección o Coordinación del Posgrado que ofrece el curso o seminario a revalidar.
5. Una vez concluido el seminario o curso, se deberá entregar a la Coordinación de Posgrado de la Unidad en un lapso no mayor a 15 días hábiles, una constancia, que indique la calificación obtenida. Antes de inscribirse al curso se recomienda verificar que la constancia será emitida en el tiempo estipulado.
6. En caso que la constancia no sea entregada en los 15 días hábiles posteriores a la conclusión del curso, se procederá a la cancelación del dictamen de revalidación.
7. La calificación mínima para acreditar un seminario avanzado en ECOSUR es de 8.0, en caso que el estudiante de obtenga una calificación menor en el seminario a revalidar, causará baja.
8. No se materias cursadas de grados obtenidos (maestría o doctorado) o diplomado; así como de cursos o seminarios ofertados por nuestros programas de maestría o

doctorado, previos a su ingreso al programa de Doctorado en Ciencias en Ecología y Desarrollo Sustentable.

II. Estancias académicas

9. Estudiantes que aprueben el protocolo de investigación, podrán solicitar estancias académicas. En casos excepcionales se podrán aprobar estancias no mayores de un mes a estudiantes de primer año durante el segundo semestre, previa aprobación de su Consejo Tutelar.
10. La **estancia académica** podrá ser por un periodo mínimo de un mes y máximo de seis meses y deberá realizarse en una institución diferente a ECOSUR.
11. Estudiantes regulares que deseen hacer una estancia académica, habrán de someter a consideración de la Coordinación de Posgrado de la Unidad, la viabilidad de su propuesta y entregar la siguiente documentación:
 - Currículum vitae del investigador o investigadora responsable de la estancia, que deberá tener el grado de doctor o doctora; ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o tener al menos cinco publicaciones arbitradas en el área de su competencia como primer autor/a o autor/a corresponsable en los últimos cinco años; haber formado al menos dos recursos humanos de maestría o doctorado en los últimos cinco años.
 - Carta de motivos indicando quién es el investigador o investigadora responsable, institución de adscripción y datos de contacto.
 - Programa de trabajo que explice objetivos del trabajo, cronograma de actividades semanal, y el producto de la estancia (documentos, entrenamiento, entre otros). Lo anterior deberá ser avalado mediante firma por el Consejo Tutelar y el investigador o investigadora responsable de la estancia.
 - Carta de aceptación por parte del investigador o investigadora responsable de la supervisión y evaluación.
12. Al finalizar la estancia el o la estudiante deberá entregar a la Coordinación de Posgrado un informe con las actividades y productos (si los hubiera) y una carta del investigador o investigadora responsable de la estancia en donde asienta una calificación numérica, en escala de 0.0 a 10.00.
13. Toda situación no prevista en las condiciones antes mencionadas, será turnada para su resolución al Comité de Docencia.

*Aprobado por el Comité de Docencia en enero de 2009.
Actualización por el Comité de Docencia en julio de 2011.
Actualización por el Comité de Docencia en junio de 2014.
Actualización por el Comité de Docencia en noviembre de 2016.*